

Oficio número AC/1320/2024
Recurso de Revisión C/390/2023

Titular de la Unidad de Transparencia del
Fideicomiso de Bahía de Banderas.
Vía Correo Electrónico.

Notifico a Usted que en los autos del recurso de revisión C/390/2023, recayó un auto que a la letra dice:

“TEPIC, NAYARIT; VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. –

Vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión **C/390/2023** y con ello, se dio vista a **Fabian Ojeda Bravo**, recurrente, para que expresara lo que a su interés legal conviniera respecto de la información proporcionada por el sujeto obligado, sin que realizara manifestación alguna; en consecuencia, téngase **POR CUMPLIDA** la resolución emitida por este Instituto en el presente recurso, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente de acordar, se ordena archivar este expediente como asunto total y legalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Alejandra Langarica Ruiz**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Francia Sagrario Rodríguez López, quien autoriza y da fe.”

(Dos firmas ilegibles)

Se comunica a usted lo anterior, para los efectos legales a que ha lugar.



Tepic, Nayarit; 28 de febrero del 2024

Lic. Karen Yareli García Hernández
Auxiliar de Actuaría del ITAI